

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho del señor Juez, acción de Restitución de bien inmueble urbano de HÉCTOR ALONSO JARAMILLO OBANDO frente a MANUEL FERNANDO BERMUDEZ SÁNCHEZ y MARIO HERNÁN MARTÍNEZ BERMUDEZ, radicada al 2024-00126-00; cumplido el período de subsanación, el cual corrió entre 3 y 9 de julio de 2024. En tiempo la parte actora guardó silencio. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 10 de julio de 2024.



MONICA LORENA HOYOS LOPEZ
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0473/2024

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Se explora por este dispensador de justicia el trámite surtido dentro de la acción verbal de Restitución de HÉCTOR ALONSO JARAMILLO OBANDO frente a MANUEL FERNANDO BERMUDEZ SÁNCHEZ y MARIO HERNÁN MARTÍNEZ BERMUDEZ, radicada al 2024-00126-00.

HECHOS:

Mediante auto que data 28 de junio de esta anualidad, se inadmitió el escrito, anunciando los defectos encontrados en el memorial y sus anexos, los que fueron detallados de manera diáfana para el éxito de la acción y sus pretensiones.

Concluido el período para corrección, la parte requerida guardó silencio.

SE CONSIDERA:

Ha sido clara esta unidad judicial en el asunto puesto a su conocimiento sobre los requisitos exigidos para adelantar el trámite, los cuales fueron detallados de manera serena y

expresa en auto antecedente, encontrando omisión en su deber de corrección por el accionante.

Lo anterior nos lleva por el sendero del rechazo.

Se ordenará el archivo de lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

DECIDE:

PRIMERO: *Rechazar* la acción verbal de Restitución de HÉCTOR ALONSO JARAMILLO OBANDO frente a MANUEL FERNANDO BERMUDEZ SÁNCHEZ y MARIO HERNÁN MARTÍNEZ BERMUDEZ, radicada al 2024-00126-00; por lo anotado.

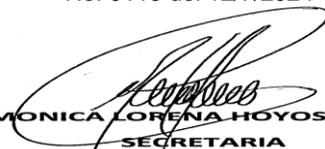
SEGUNDO: Ordena el archivo de lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO

JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO - CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 0113 del 12/7/2024</p>  <p>MONICA LORENA HOYOS LOPEZ SECRETARIA</p>
